

**SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL
FACERO DE ARANBELTZA (FACERIA Nº 29)**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO DE LA SUBASTA Y PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones económico-administrativas acordadas

LOTE UNICO		
ESPECIE FORESTAL:	PINO LARICIO "PINUS NIGRA"	
UBICACIÓN	FACERIO Nº 29 "ARANBELTZA" PARCELAS CATASTRALES 2B, 4A,5A y 9A DEL POLIGONO 1	
MASAS	30006	30014, 30015, 30016, 30017,30018
SUPERFICIE DE ACTUACION	71,42 ha	37,33 ha
TIPO DE CORTA	CLARA MIXTA	CORTA A HECHO
VOLUMEN (M³)	2.654	2.737
VOLMEN ESTÉREOS	4.083	4.211
VOLUMEN TOTAL	5.391	
VOLUMEN TOTAL ESTEREOS	8.294	

El plazo para la presentación de ofertas finalizará a las QUINCE horas (15.00 H.) del VEINTEAVO día NATURAL siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (fecha de finalización el 31 de marzo de 2022).

Apertura de proposiciones: se realizará a las 10:00 horas del jueves siguiente al de finalización del plazo para presentar proposiciones.

El lugar para la presentación de ofertas es la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Arellano situada en la Plaza el Parral número 4, 31263 Arellano, en alguno de los Registros Oficiales que

autoriza el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicar este hecho, dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, por correo electrónico dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento de Arellano (www.villadearellano.org). Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición.

Las condiciones técnicas y el pliego de condiciones administrativas se encuentran en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Arellano situada en la Plaza el Parral nº 4, 31263 Arellano, o en la web: www.villadearellano.org.

2. El Director del Servicio Forestal y Cínegetico del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, por Resolución nº 221/2021, de 10 de mayo, ha autorizado la realización de dicho aprovechamiento, debiendo ajustarse la ejecución de los trabajos, en todos los casos y circunstancias, a dicha autorización y a los Pliegos de Condiciones Técnicas, fechados el 19 de abril de 2021, que se adjuntan a la presente.

3. El contenido del aprovechamiento forestal objeto de la presente subasta pública está definido en los siguientes términos:

Lote único: Facería Nº 29 "Arambeltza", parcelas catastrales 2B, 4A, 5A Y 9A del polígono 1.

-Especies: P. Nigra (laricio)

-Volumen: 2654 m³ de clara mixta y 2737 de corta a hecho

-Volumen total estéreos: 8294

2.- PRESUPUESTO

El tipo de licitación, referido a todo el conjunto, se fija en **41.470,00 €, impuesto sobre el valor añadido NO incluido**, pudiendo ser mejorado al alza.

No se admitirán ofertas inferiores al precio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no serán admitidas aquellas que tengan un importe inferior al tipo de licitación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta de participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

Dentro del plazo concedido, las fechas en las que se podrán realizar los trabajos y demás condiciones de explotación son las fijadas por el Gobierno de Navarra en el Pliego de Condiciones Técnicas.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 18 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de Contrato Públicos.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante subasta pública por el procedimiento ordinario de oferta en pliego cerrado.

El anuncio de subasta determinará el lugar, día y hora señalados para la recepción de las proposiciones. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arellano y en el Portal de Contratación con quince días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

La adjudicación se realizará a favor del licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

Para participar en la subasta será preceptiva la presentación de dos sobre (sobre nº 1 y sobrenº 2) que contendrán la siguiente documentación:

Primero.- Sobre nº 1 “Documentación administrativa”

- 1.- Declaración responsable del licitador indicado que cumple con todas las condiciones exigidas para contratar. (anexo 1).
- 2.- D.N.I., si es persona física, o C.I.F. si es persona jurídica

Segundo.- Sobre nº 2 “Proposición económica”

Se ajustará al modelo adjunto como anexo nº 2, donde figura expresamente las condiciones del presente pliego El sobre nº 2 contendrá la Oferta económica. Se presentará mediante PLIEGO CERRADO, según modelo que se determina en anexos

Toda la documentación deberá ser original o compulsada notarial o administrativamente.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación para la adjudicación de la subasta estará integrada por el Presidente y Secretario. Serán Presidente y Secretario de la Mesa los que lo sean de la Junta del Facero.

7.- SUBASTA

- 7.1. Calificación previa de documentos presentados:

La Mesa de Contratación, en reunión previa, procederá a la apertura de los sobres nº 1 “Documentación Administrativa”, presentados en tiempo y forma, efectuando la calificación de

documentos para la comprobación de su contenido, acordando la admisión o rechazo de aquella proposición que no sea considerada bastante. La Secretaría del Facero certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

7.2. Apertura de las ofertas económicas:

El acto de subasta, consistente en la apertura del sobre nº 2 “Proposición Económica”, se celebrará en Acto Público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arellano. La apertura de las proposiciones económicas se realizará a las 10:00 horas del jueves siguiente al de finalización del plazo para su presentación.

La fecha y hora de celebración de este Acto se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arellano.

La Mesa de Contratación adjudicará provisionalmente el aprovechamiento forestal al mejor postor.

El resultado del acto de celebración de la subasta se hará público de inmediato en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Arellano.

8.- SEXTEO

El aprovechamiento se adjudicará provisionalmente al mejor postor. La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento, como mínimo de la sexta parte, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Dentro de los seis días siguientes a contar de la hora anunciada para la subasta, podrá ser mejorada la postura con el aumento de la sexta parte del importe de adjudicación. Este plazo terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

b) La mejora podrá ser formulada por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora, siempre que consigne previamente la fianza provisional.

c) Puede formularse por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.

d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. El Ayuntamiento está obligado a poner en conocimiento del licitador en cuyo hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

f) Se levantará acta de la nueva subasta y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios.

g) Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y

solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

El sexteo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio, de la Administración Local de Navarra.

9.- SUBASTA DESIERTA

En el supuesto de que no se presenten propuestas a la 1ª subasta, o de que ninguna de ellas se adapte a las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones para la adjudicación, se declarará la subasta desierta y se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 210 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

En tal caso, la adjudicación y explotación se regirá igualmente por el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y por el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, salvo en lo referente al precio de licitación, el cual será el que corresponda según el caso.

10.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La adjudicación definitiva de los aprovechamientos forestales se realizará por el órgano de contratación de la Junta del Facero. Una vez realizada, por el adjudicatario se deberá presentar la siguiente documentación:

1.-, Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera (Artículo 13 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos).

2.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no anterior a 30 días naturales a la fecha de la celebración de la subasta); de Seguridad Social (certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, en una fecha no anterior a 30 días naturales a aquel en que se celebre la subasta).

3.- Declaración jurada del solicitante de que él o su empresa está al corriente del cumplimiento de las obligaciones relativas a la materia de seguridad, salud en el trabajo y prestación de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Las Empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, por todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.- Resguardo acreditativo de haber constituido a favor de la Depositaria de Fondos de la Entidad la Fianza Definitiva, por cuantía equivalente al 4% del remate adjudicado. Dicha fianza podrá constituirse, indistintamente en metálico, títulos de la Deuda de Navarra o aval en forma reglamentaria, conforme al Decreto Foral 205/1988, de 21 de Julio, entendiéndose las referencias a la Administración de la Comunidad Foral como realizadas a esta Entidad Local y responderá del cumplimiento del contrato, sirviendo de garantía de su buena ejecución. Será cancelada una vez verificado el reconocimiento final, en el caso que no se produjeran daños y perjuicios, de producirse cuando estos se hayan liquidado.

6.- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, expedido con una antelación no superior a 30 días

naturales a la fecha en que expire el plazo para la presentación de ofertas.

7.- Certificado expedido por la hacienda de la Comunidad Foral de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

8.- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con un valor mínimo por importe de 50.000,00 euros.

La presentación de la documentación indicada tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación. De no aportarse dicha documentación, la Administración contratante declarará resuelto el contrato, sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que corresponda, en los que se incluirán la diferencia de precios entre la adjudicación resuelta y la nueva adjudicación.

El adjudicatario, independientemente de cumplir estrictamente lo establecido en el pliego de condiciones técnicas particulares de la Dirección del Servicio Forestal y Cínegetico del Gobierno de Navarra, queda obligada al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sobre la cantidad de la adjudicación definitiva, conforme a lo establecido en la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y sus modificaciones posteriores.

11.- PAGOS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL

En lo que respecta al pago del importe del aprovechamiento forestal, el adjudicatario deberá efectuarlo de acuerdo al siguiente calendario de pagos, entendiendo los plazos indicados como máximos:

El pago del lote de adjudicación del aprovechamiento se efectuará de la siguiente forma: El primero 50% a la entrega del lote. El segundo 50% cuando se haya sacado el 50% del aprovechamiento. Correrán a cargo del adjudicatario los gastos e impuestos que puedan existir en la actualidad y los que puedan crearse durante el periodo de explotación del aprovechamiento. En todo caso, las adjudicaciones definitivas de los aprovechamientos forestales quedarán gravadas con el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.), estando sujetas al tipo contributivo vigente en el momento del remate.

Los ingresos podrán efectuarse en efectivo, por transferencia bancaria o mediante cheque bancario o avalado por Banco.

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento el importe total de la adjudicación al que se sumará la cantidad que corresponda por IVA.

En el supuesto de que el pago se efectúe mediante cheque bancario o avalado por Banco, éste obligatoriamente deberá ser nominativo, a nombre de la Junta del Facero.

Todos los gastos de publicación de anuncios de la subasta en la prensa en que se publique la subasta, serán por cuenta del adjudicatario definitivo del aprovechamiento. En caso de ser varios los adjudicatarios se repercutirá los gastos de manera proporcional entre éstos.

Si transcurre un mes desde la fecha en que se debió proceder a ingresar el importe de uno de los pagos, conforme a lo establecido y no se hubiera procedido a su ingreso, se ejecutará el aval bancario.

Asimismo la Junta del Facero se reserva la facultad de compensar, en cualquier momento del importe de la fianza depositada por el rematante con el importe de los plazos, gastos de anuncios, daños, etc..., que debiendo haber sido pagados en su momento por el rematante, éste no lo haya hecho.

12.- INTERESES DE DEMORA

Podrá el adjudicatario adelantar el pago de los plazos establecidos en el presente Pliego, pero nunca retrasarlos sin que medie acuerdo de la Junta del Facero y aceptando la demora solicitada por el mismo.

Toda demora en los pagos devengará a favor del Ayuntamiento el interés anual del 10%

Los intereses de demora comenzarán a devengarse a partir del día siguiente a la fecha en que conforme a la cláusula 11, el adjudicatario debía proceder al pago del plazo correspondiente y no lo ha hecho, y se contará hasta el día en que efectivamente se realice el ingreso de la cantidad que corresponda en cada caso.

Si transcurrido un mes desde la fecha en que debió proceder a ingresar el importe de uno de los plazos, el adjudicatario no lo ha realizado, la Junta del Facero se reserva el derecho de requerir el pago bien mediante la vía de apremio administrativo, bien mediante la vía del juicio ejecutivo civil, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos y recargos que por estas actuaciones se originen.

Así mismo, la Junta se reserva la facultad de compensar el importe de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario con el importe de los plazos debidos y no abonados en la fecha correspondiente.

13.- DAÑOS PRODUCIDOS

El adjudicatario deberá respetar escrupulosamente todos los cierres y caminos existentes, manteniéndolos en perfecto estado de conservación siendo responsable, en todo caso, de los perjuicios a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar, y desde luego, a la reparación a su costa de lo dañado.

El personal de la Administración revisará las pistas forestales a fin de cerciorarse de que queden en las mismas condiciones que antes de iniciada la explotación, examinando igualmente los daños que hayan podido producirse en el arbolado de sus márgenes.

Es obligación del adjudicatario retirar del monte todos los desechos que se produzcan en la explotación, tales como bolsas, plásticos, bidones, sirgas, cuerdas, neumáticos, piezas de maquinaria y cualesquiera otros materiales procedentes de la ejecución de las labores forestales.

14.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se entiende que es a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del aprovechamiento.

El adjudicatario no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, modificación de los precios fijados en sus ofertas.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS.

Estas cláusulas, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares fechados el 19 de abril de 2021, que se adjuntan a la presente, contenidas en la Resolución nº221/2021, de 10 de mayo del Director del Servicio Forestal y Cíenético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se entienden aceptadas por el adjudicatario y por los demás contratistas que participen en la subasta y así se hará constar al presentar sus proposiciones económicas conforme al modelo de proposición que se adjunta a este Pliego.

El adjudicatario será responsable de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

17.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

18.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos, tanto si pertenece a la empresa como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo adecuado a su cometido,

corriendo exclusivamente a cargo del adjudicatario tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

19.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión y cumplimiento del mismo. Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

20.- REGIMEN JURIDICO

El contrato a que hace referencia las presentes Cláusulas es de naturaleza administrativa especial, y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración local de Navarra, por Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y por la demás normativa legal que sea de aplicación.

Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos de interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltos en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos previstos en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.

21. ANEXOS MODELOS DE PROPOSICION

ANEXO Nº 1

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN GENÉRICA) SUBASTA FORESTAL

D/Dña domicilio a efectos de notificaciones en calle CP D.N.I./N.I.F.nº , teléfono en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de con domicilio en CP teléfono , fax y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o jurídica), al objeto de cumplir con el condicionado que rige esta licitación, presenta la siguiente DECLARACIÓN

RESPONSABLE:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que: a.-En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación.

b.-No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP ni en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.-Tiene acreditada su solvencia económica y financiera, y su solvencia técnica o profesional. d.-Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e.-Está al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

Asimismo, me comprometo, de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión, validez y entregade los documentos exigidos en el condicionado

En a de de 2022

Firma

ANEXO Nº 2. PROPOSICION ECONOMICA

Don.....,..... con D.N.I. número.....

(en su caso, en representación de), vecino de .,

domiciliado en....., telefono.....correo electrónico..... ofrece por el aprovechamiento del lote forestal de Pino laricio del Facero nº 29 (Aranbeltza),:

-Lote Único la cantidad de..... (poner en letra y número) (IVA NO incluido)

Conforme a las condiciones establecidas en los Pliegos Económico-Administrativos y Técnicas, las cuales conoce y acepta.

(Fechado y firmado por el licitador)

Arellano, 26 de agosto de 2021

El Presidente de la Junta

El Secretario

